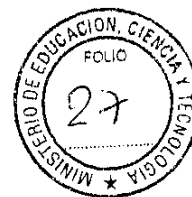




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 8.77



BUENOS AIRES, 26 JUL 2005

VISTO el expediente N° 304/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse en la Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 333/00 y N° 454/03 y del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 622/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

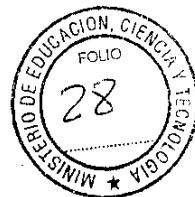
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 877



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

se.
[Firma]
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 8.77

[Firma]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 8.77



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería.

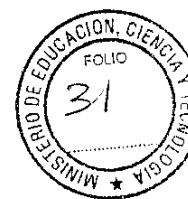
- * Interpretar la legislación vigente al momento del ejercicio de su profesión para su correcta aplicación.
- * Asistir a la Dirección de los servicios internos de Higiene y Seguridad en el Trabajo para disminuir la siniestralidad en las empresas o instituciones en que se desempeñe por medio de:
 - Diagnóstico de problemas de higiene y/ seguridad.
 - Determinación y eliminación de situaciones de riesgo.
- * Diagramar, organizar y conducir operativos de evacuación ante siniestros.
- * Actuar ante siniestros y dirigir con precisión las acciones necesarias a los efectos de minimizar los daños a las personas, las propiedades y el ambiente.

*gr.
L. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 877



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	---------------------	----------------

ÁREA: FORMACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA

PRIMER CUATRIMESTRE			
CB 1	Introducción a la Tecnología Introducción a la Matemática	60	---
CB 2	Física General	60	CB 1
CB 3	Química General	60	---
CB 4	Estadísticas	30	CB 1-CB 2

ÁREA: FORMACIÓN TECNOLÓGICA BÁSICA

SEGUNDO CUATRIMESTRE			
TB 1	Electrotecnia	60	CB 3
TB 2	Dibujo Técnico Conocimiento de Materiales	32	CB 1-CB 3
TB 3	Estabilidad y Resistencia de Materiales Mecánica y Tecnología	70	CB 2-TB2

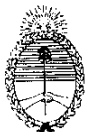
ÁREA: MEDICINA LABORAL

ML	Anatomía y Fisiología Primeros Auxilios	64	CB 4
----	--	----	------

ÁREA: SEGURIDAD EN EL TRABAJO

TERCER CUATRIMESTRE			
ST 1	Teoría de los Accidentes Conocimiento y Selección de EPP Protección Contra Incendios Evacuación	62	CB 4-TB 2-TB 3

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 8.77



COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
ST 2	Riesgos Eléctricos Riesgos en Oficinas Riesgos Mecánicos	50	TB 1aTB 3- ML-ST 1
ST 3	Maquinaria Vial y Equipo Pesado Herramientas de Mano y Maquinaria Portable Transporte y Almacenamiento de Materiales Medios de Elevación	52	TB 1aTB3- ST 1
ST 4	Seguridad en Laboratorios Trabajos en condiciones Especiales Equipos que pueden Desarrollar Presión Interna	40	TB 1aTB 3- ST 1

CUARTO CUATRIMESTRE			
ST 5	Prevención de Accidentes en la Vía Pública Seguridad en Obras Civiles	44	ML-ST 1

ÁREA: HIGIENE LABORAL

HL 1	Ergonomía Ruido y Vibraciones Contaminación del Ambiente del Trabajo	62	TB 1aTB 3- ML
HL 2	Radiaciones Ionizantes Toxicología	40	TB 1aTB 3- ML
HL 3	Carga Térmica Trabajos a Bajas Temperaturas Ventilación Industrial	56	TB 1aTB 3- ML

ÁREA: MEDIO AMBIENTE

QUINTO CUATRIMESTRE			
HL 4	Acondicionamiento de Aire Iluminación Levantamiento y Transporte Manual de Cargas	62	TB 1aTB 3- ML
MA	Contaminación y Gestión Ambiental Residuos Industriales Residuos de Obras Residuos Biológicos y Hospitalarios	72	T 1aTB 3- ML

Sur.
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 877



COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	---------------------	----------------

ÁREA: ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN

OL 1	Derecho y Legislación Recursos Humanos Capacitación de personal en Higiene, Seguridad y Protección Ambiental	40	ST 1aST 5- HL 1aHL 4- MA
OL 2	Organización Administrativa Costos y Presupuestos	34	CB

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Seminarios Integradores: 160 Horas.
- ✓ Prácticas Profesionales: 300 Horas.
- ✓ Visitas Técnicas: 100 Horas.
- ✓ Entrenamiento Uso Equipos Medición: 200 Horas.
- ✓ Preparación Monografías: 100 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.910 Horas.